



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



270/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a asimilar como asociación simple a todos los beneficiarios de créditos PROCREAR que acepten la condición de ser adjudicatarios de un predio municipal único para la construcción de soluciones habitacionales colectivas, siendo, en estos casos, de aplicación lo instituido por la Ordenanza Municipal N° 3178, para el Sistema de Acceso a la Vivienda por Autogestión Colectiva.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR a los beneficiarios alcanzados por el artículo 1° de la presente de lo establecido por el inciso 2 del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3178.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, mediante reglamentación correspondiente, las adecuaciones normativas y técnicas necesarias a fin de la cabal aplicación de la presente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4479

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2013.

Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS...  
Jefe Dpto. Ejecutivo Del  
D.L. y D.E. Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10815-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a asimilar como asociación simple a todos los beneficiarios de créditos PROCREAR que acepten la condición de ser adjudicatarios de un predio municipal único para la construcción de soluciones habitacionales colectivas, siendo en estos casos, de aplicación lo instituido por la Ordenanza Municipal N° 3178, para el sistema de Acceso a la Vivienda por Autogestión Colectiva; se exceptúa a los beneficiarios alcanzados por el artículo 1° de lo establecido por el inciso 2) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3178; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones normativas y técnicas necesarias a fin de la cabal aplicación de la presente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 389/2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4479, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a asimilar como asociación simple a todos los beneficiarios de créditos PROCREAR que acepten la condición de ser adjudicatarios de un predio municipal único para la construcción de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...

*Handwritten signature and initials*



...2///

soluciones habitacionales colectivas, siendo en estos casos, de aplicación lo instituido por la Ordenanza Municipal N° 3178, para el sistema de Acceso a la Vivienda por Autogestión Colectiva; se exceptúa a los beneficiarios alcanzados por el artículo 1° de lo establecido por el inciso 2) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3178; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones normativas y técnicas necesarias a fin de la cabal aplicación de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

22 55

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-


am.

Ed.  
e

  
Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Municipalidad de Ushuaia